

# Plan de pagos Alivio fiscal para el sostenimiento económico



Resolución General N° 5.101/2021



## Tasas de interés de financiación aplicables para marzo 2023

Vigente al 20/02/2023

<b>BNA</b> 75,0000%
------------------------

Vigente al 20/12/2022

<b>TM20</b> 66,1250%
-------------------------

Vigente al 20/01/2023

<b>Badlar</b> 69,0625%
---------------------------

Vigente al 20/11/2022

<b>Badlar</b> 68,5625%
---------------------------

Categorización del contribuyente	Detalle composición de tasa	Interés de financiación
Medianas empresas -Tramos 1 y 2- incluidas en el inciso b) del artículo 12	La tasa será variable y equivalente a la tasa BADLAR en pesos utilizada por los bancos privados, vigente al día 20 del mes inmediato anterior al inicio del semestre que corresponda. A estos efectos, se considerarán los semestres octubre/marzo y abril/septiembre, siendo la primera actualización para la cuota con vencimiento en el mes de octubre de 2022.	5,72 %
Demás contribuyentes a que se refiere el inciso e) del artículo 12	La tasa será variable y equivalente a la tasa BADLAR en pesos utilizada por los bancos privados, vigente al día 20 del mes inmediato anterior al inicio del semestre que corresponda. A estos efectos, se considerarán los semestres octubre/marzo y abril/septiembre, siendo la primera actualización para la cuota con vencimiento en el mes de octubre de 2022.	5,72 %